Delegación Federal en Durango
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales
Oficio No.; SG/130..2.1/000459/22
No. de trámite; 10/H2-0765/02/22
Asunto; Se modifica autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte.

Durango, Dgo., a 28 de febrero del 2022

ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
Calle Canelas No. 409
Parque Industrial Gómez Palacio
35078.- Gómez Palacio, Dgo.
Tel. 8717190149
Correo electrónico; eilaguna@hotmail.com

Atención:
C. Guillermo Ramón López Valenzuela
Representante Legal.

Vistos para resolver su escrito sin número de fecha 22 de febrero del año 2022, registrado con el número de bitácora 10/HS-0765/02/22, el cual se recibió el día 23 de febrero del año 2022, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, por medio del que solicita se modifique la autorización No. **10-I-02D-18** de fecha 22 de marzo del año 2018, emitida a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, para dar de alta dos unidades clase; una tipo volteo y la otra tipo tanque, y:

R E S U L T A N D O:

I. Que con fecha 22 de marzo del año 2018 y mediante oficio No. SG/130.2.1/000533/18, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., para manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte de los siguientes residuos peligrosos; **Trapos contaminados con aceite; Aserrín contaminado con aceite; Lodos aceitosos; Grasas contaminadas con aceite; Materiales sólidos contaminados con aceite; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Envases metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Acumuladores usados de vehículos automotrices conteniendo Plomo; Trapos impregnados con pintura; Aserrín contaminado con pintura; Grasas contaminadas con pintura; Materiales sólidos impregnados con pintura; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Envases vacíos metálicos que contuvieron materiales**

18

peligrosos, pintura y solventes; Lámparas fluorescentes de vapor de Mercurio usadas; Aceite lubricante usado; Agua contaminada con aceites y combustibles y Combustibles contaminados con aceites, para 5 (cinco) unidades, con las siguientes características:

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (Ton.)
017/2018	Tractor T-3	22AB6K	3WKDD40X06F623589	2006	------
018/2018	Tanque S-2	602XA9	3C9TA31481M021085	2001	35,000 Lts.
019/2018	Redilas C-2	990EP5	3D6WN5ET9BG602819	2011	6.0 Ton.
020/2018	Chasis C-2	589AS7	JHHCCP3H3CK001034	2012	6.6 Ton.
021/2018	Tanque C-3	022EP6	3HTSHAARXWG101669	1998	19,000 Lts.

II. Que mediante escrito recibido el día 15 de agosto del año 2019 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo., adscrita a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-02D-18** para dar de alta una unidad clase T-3 (Tractor) para el transporte de residuos peligrosos.

III. Que con fecha 29 de agosto del año 2019 y mediante oficio No. SG.130.2.1/0002173/19, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., para acreditarle la alta de una unidad tipo T-3 (Tractor).

IV. Que mediante escrito recibido el día 16 de junio del año 2021 a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-02D-18** para dar de alta una unidad clase S-2, tipo tanque para el transporte de residuos peligrosos.

V. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000932/21 de fecha 22 de junio del 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, a favor de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, ubicada en calle Canelas No. 409, en el Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078 en Gómez Palacio, Dgo., para acreditarle la alta de una unidad tipo S-2 (tanque).

VI. Que mediante escrito de fecha 22 de febrero del 2022, mismo qiue se recibio el dia 23 del mes de febrero de este 2022, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, el C. Guillermo Ramón López Valenzuela, representante legal acreditado de la empresa denominada **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la autorización No. **10-I-02D-18** para dar de alta dos unidades clase S-2, una tipo volteo y la otra tipo tanque para el transporte de residuos peligrosos.

VII. Que personal técnico de esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la documentación presentada, y:

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que con fundamento en los Artículos; 2° fracción I, 26 y 32 BIS fracciones IV y XXXIX y QUINTO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7° fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, es competente para resolver la presenta solicitud.

2.- Que de acuerdo con el análisis realizado, la solicitud en referencia cumple con los requisitos establecidos en la normatividad ambiental vigente, toda vez que se anexan copias de; pólizas de seguros No. M11-1-7-27008 con vigencia del 01/04/2021 al 01/04/2022 y M11-1-7-27008 con vigencia del 04/02/2022 al 01/04/2022, emitidas por Seguros Atlas, S.A. que amparan la responsabilidad ecológica para los dos vehículos que solicita se incluyan en la autorización No. **10-I-02D-18**, pago por derechos a la tarifa vigente, alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso No. 1021EIL29062011230301009 emitida por el Director General del Centro SCT en Durango, mediante las altas de vehículos adicionales con los números; 1021EIL29062011230301007 y 1021EIL29062011230301006 respectivamente.

3.- Que las unidades que se dan de alta cuentan con las siguientes características:

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
S-2 volteo	**83TZ8V**	**3EL3NMS41K6000898**	**2019**	**15,00 Ton.**
S-2 tanque	**47TZ8V**	**932TDLG0838**	**1993**	**32,500 L.**

Derivado de lo anterior, el suscrito en mi carácter de encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. Guillermo Ramón López Valenzuela como Representante Legal de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La solicitud para actualizar la autorización No. **10-I-02D-18**, para dar de alta dos unidades clase S-2, una tipo volteo y otra tipo tanque, es **PROCEDENTE**, por lo que la referida autorización se modifica en el segundo párrafo de la segunda página y en la tabla de vehículos autorizados para quedar como sigue:

Segundo párrafo de la segunda página;

Otorgar autorización a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, para el manejo de Residuos Peligrosos en la modalidad de Transporte de: **"Trapos contaminados con aceite; Aserrín contaminado con aceite; Lodos aceitosos; Grasas contaminadas con aceite; Materiales sólidos contaminados con aceite; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Envases metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos, aceite y solventes; Acumuladores usados de vehículos automotrices conteniendo Plomo; Trapos impregnados con pintura; Aserrín contaminado con pintura; Grasas contaminadas con pintura; Materiales sólidos impregnados con pintura; Envases vacíos de plástico que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Envases vacíos metálicos que contuvieron materiales peligrosos, pintura y solventes; Lámparas fluorescentes de vapor de Mercurio usadas; Aceite lubricante usado; Agua contaminada con aceites y combustibles y Combustibles contaminados con aceites"**, con capacidad para transportar 117,500 (ciento diecisiete mil quinientos) litros y 27.6 (veintisiete punto seis) toneladas por viaje de Residuos Peligrosos, para las 9 (nueve) unidades que se citan en la tabla de vehículos autorizados del presente resolutivo; dichas unidades se encierran en calle Canelas No. 409 del Parque Industrial Gómez Palacio, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo.

Vehículos autorizados:

No. económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil
017/2018	Tractor T-3	22AB6K	3WKDD40X06F623589	2006	------
018/2018	Tanque S-2	602XA9	3C9TA31481M021085	2001	35,000 L.
019/2018	Redilas C-2	990EP5	3D6WN5ET9BG602819	2011	6.0 Ton.
020/2018	Chasis C-2	589AS7	JHHCCP3H3CK001034	2012	6.6 Ton.
021/2018	Tanque C-3	022EP6	3HTSHAARXWG101669	1998	19,000 L.
007/2019	Tractor T-3	52AL4X	1XKADB9X56J107590	2006	-----
008/2021	Tanque S-2	05UK1A	3ELD4MS57M6004103	2021	31,000 L.
002/2022	Volteo S-2	83TZ8V	3EL3NMS41K6000898	2019	15,00 Ton.
003/2022	Tanque S-2	47TZ8V	932TDLG0838	1993	32,500 L.

TERCERO.- El representante legal de la empresa **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización **No. 10-I-02D-18**, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de los vehículos autorizados para el manejo de manera óptima de los residuos peligrosos que se le autorizan.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **10-I-02D-18**, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, mediante el oficio No. SG/130.2.1/000533/18 del 22 de marzo del año 2018, permanecen vigentes y deben cumplirse.

QUINTO.- La presente modificación a la autorización No. **10-I-02D-18**, emitida a **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte, se otorga en cumplimiento a lo establecido en la **LGPGIR y su Reglamento** y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, salvo que la **PROFEPA**, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que esta realice en ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en los Artículos 116 y 117 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del presente oficio.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente resolutivo al representante legal acreditado de **ENERGÉTICOS INDUSTRIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, en calle Canelas No. 409 Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, en Gómez Palacio, Dgo., de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Román Galán Treviño

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p. **Ing. Ricardo Ortíz Conde.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
Dr. José Luis Reyes Muñóz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango. - Ciudad.
Expediente.

RGT'JLCG'FJGM'JLCA